

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 025-2023-UPHFR-CU
27 de enero de 2023

1

VISTO:

El Oficio N° 005-2023/OFICINADEADMISION/UPHFR/2023 de fecha 25 de enero de 2023, Proveído N° 0026-2023-UPHFR-R de fecha 26 de enero de 2023, y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 078-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de junio de 2019 mediante la cual se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt S.A.C., para ofrecer servicio educativo superior universitario. Quedando sin efecto la Resolución N° 571-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en su artículo 8° dispone que, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.*

Que, el Estatuto de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, en su artículo 45° la oficina General de Admisión es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de organizar el proceso de admisión a la Universidad. se apoya en la comisión de admisión integrada por docentes. Que: son funciones de la oficina de General de Admisión: *“1) administrar los procesos de selección de los postulantes. 2) elaborar y elevar al vicerrectorado académico para su aprobación el plan operativo y presupuestal de la oficina general de admisión y centro Pre-Universitario. 3) coordinar las actividades académicas y administrativas a fin de cumplir con el funcionamiento del centro preuniversitario. 4) elaborar y llevar a cabo la planificación curricular del centro Pre-Universitario y establecer los sistemas de supervisión, evaluación y control académico en coordinación con la oficina general de admisión. 5) y demás que se encuentren contenidas en los documentos de gestión y/o normativos de la universidad”.* Que, el Estatuto de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, en su artículo 72° observa que el Vicerrector Académico tiene la siguiente atribución: en cuyo numeral 5) *“tiene bajo su responsabilidad los procesos de admisión a la universidad”.*

Por su parte, el estatuto de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, en su artículo 115° contempla que, *“el ingreso a la universidad, para realizar estudios académicos y profesionales se realiza mediante un proceso de admisión para evaluar la aptitud académica, los conocimientos y habilidades de los postulantes”.* Asimismo, respecto a la orden de prelación para cobertura de vacantes en su artículo 116° precisa que, las vacantes para el concurso de admisión se cubren como sigue: i) Por concurso ordinario. ii) Por concurso extraordinario. iii) Por centro



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 025-2023-UPHFR-CU
27 de enero de 2023

2

pre-universitario.

Que, mediante Oficio N° 005-2023/OFICINADEADMISION/UPHFR/2023 de fecha 25 de enero de 2023, la Sra. jefa de la Oficina General de Admisión de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, remite a Vicerrectorado Académico el PROYECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, a efectos de su revisión y emisión de resolución. siendo aprobado por el mismo.

Que, a través del Proveído N° 0026-2023-UPHFR-R de fecha 26 de enero de 2023, el Sr. Rector (e) de la Universidad Privada de Huancayo “Franklin Roosevelt” en estricta observancia del Principio de Legalidad contemplado en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 7) del artículo 65° del Estatuto concordante con la parte pertinente del Manual de Organización de Funciones, ordena emitir resolución con cargo a dar cuenta en la siguiente Sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto del **Proceso de Admisión 2023**, que consta de los siguientes contenidos: i) Reglamento General del Proceso de Admisión, ii) Cuadro de Vacantes, iii) Cronograma de actividades Proceso de Admisión, iv) Temario del Proceso de admisión; que obra a fs. 45, presentado por la Sra. jefa de la Oficina General de Admisión de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt.

SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución aprueba el Proyecto Proceso de Admisión 2023, contemplado para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, según el contenido señalada en la presente.

TERCERO. - NOTIFICAR a las áreas académicas y administrativas de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. - DISPONER que en observancia de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la presente información sea publicada en el portal electrónico de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, <http://uroosevelt.edu.pe/transparencia/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos Antonio ADAUTO JUSTO
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO
FRANKLIN ROOSEVELT



Lic. Gamaniel MELENDEZ ALIAGA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO
FRANKLIN ROOSEVELT